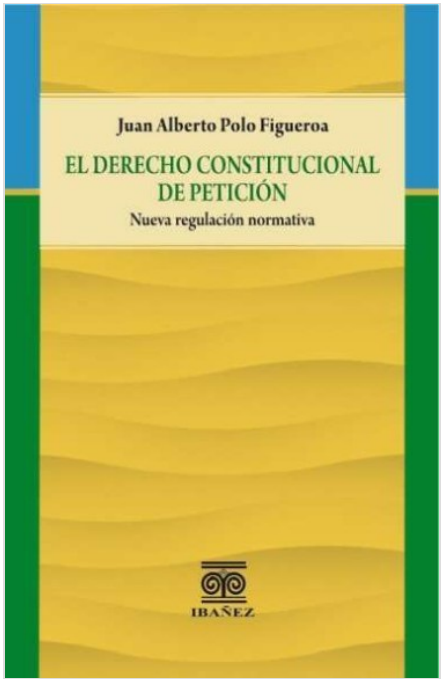
El derecho constitucional de petición

Nueva regulación normativa



Autor

Juan Alberto Polo Figueroa

Sinopsis

La obra aborda el derecho de petición desde una óptica que inicia, como todo texto guía debe hacerlo, con la ubicación conceptual de la figura, en donde se presentan sus antecedentes y las normas que lo regulan (Cap. I).Se pasa luego a explicar cuál es la finalidad del ejercicio del derecho de petición ante las autoridades, y para ello, ilustra al lector sobre el concepto de autoridad. También nos pretende mostrar que este derecho, como todos, tiene unos límites incluso cuando es ejercido frente a ciertas entidades del orden nacional e internacional.A su vez de manera pedagógica y clara nos indica qué tipo de formulaciones se puede realizar a través del derecho de petición desde la solicitud de intervención de las autoridades, la prestación de un servicio, el requerimiento de una información y hasta la proposición de consultas, quejas, reclamos, denuncias e inclusive resalta su utilidad, como quiera que con él se pueden formular recursos.El autor insiste en la importancia de formular peticiones dentro de parámetros respetuosos, sin que por ello pierda su informalidad, ya que también podrá hacerse de manera verbal.Por lo demás, no sólo le deja al lector enseñanzas sobre la importancia de la presentación de peticiones, sino que le muestra los derechos que esta otorga, como lo es el derecho de obtener una respuesta que deberá cumplir con ciertos requisitos, como de ser pronta, oportuna, de fondo y completa, sin que por ello se pueda pensar, que de modo necesario, deba ser favorable al peticionario.

Impreso

Año de publicación: 2020

Presentación: Tapa blanda o Bolsillo

Tamaño: 23 x 15 cm

ISBN13: 9789587911534

$66.000 COP

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

Sin embargo, resulta obligatorio que ella se exprese dentro de los plazos y términos legales preestablecidos; sobre este último aspecto ilustra sobre la procedencia del silencio administrativo, así como sobre las excepciones para no cumplir con los plazos en que se debería dar respuesta.José Manuel Gual AcostaDoctor en Derecho Civil (Scuola Superiore Sant' Anna de Pisa)Docente Universitario. Arbitro CCB.



Sobre el autor

Juan Alberto Polo Figueroa

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen